



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2023-MDS/GM

Salas, 11 de mayo de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

HOJA DE TRAMITE N° 0003140, de fecha 02 de mayo de 2023, presentado por Santo Elías Fonseca Tovar, Presidente de la directiva de "LAS CRUCES"; INFORME N° 0627-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; INFORME LEGAL N° 157-2023-GAJ/MDS, de fecha 05 de mayo, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; PROVEIDO de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 803-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 05 de mayo, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; PROVEIDO, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Secretaria General; PROVEIDO, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, en lo relacionado a las normas municipales, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 0003140, de fecha 02 de mayo de 2023, el Sr. Santo Elías Fonseca Tovar, Presidente de la directiva de "LAS CRUCES", sobre apoyo con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, a horas 2:30 pm, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES, siendo una tradición religiosa de nuestro Distrito;

Que, mediante Informe N° 0627-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de mayo de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite Disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida mediante el cual se solicita apoyo con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2023-GAJ/MDS, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente en vías de regularización el apoyo solicitado mediante carta de fecha 02 de mayo de 2023, a favor del Presidente de la Directiva de LAS CRUCES, para el apoyo con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, a horas 2:30 pm, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES, siendo una tradición religiosa de nuestro Distrito;

Que, mediante Informe N° 803-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 05 de mayo de 2023, la Jefatura de Abastecimiento, manifiesta que la contratación de un proveedor para banda de música para realizar dicho recorrido procesional de la CRUCES, se estima un costo aproximado de S/. 300.00 soles;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, a horas 2:30 pm, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES, siendo una tradición religiosa de nuestro Distrito;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades contenidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el apoyo económico, por la suma de S/300 soles (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) en favor del Presidente de la Directiva de LAS CRUCES, Santo Elías Fonseca Tovar, identificada con DNI N° 21455834, para cubrir gastos por la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, a horas 2:30 pm, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES, siendo una tradición religiosa de nuestro Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INFORME N°803-2023-MDS/J-ABASTEC

**A :** ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL de la MDS

**DE :** LIC. ADM. RONALD A. SOTELO MAMANI  
Jefatura de Abastecimiento de la MDS

**ASUNTO :** REMITO INFORMACION

**REF :** INFORME LEGAL N°157-2023-GAJ/MDS

**FECHA :** Salas, 05 de mayo del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

05 MAY 2023

HORA: 10:05

FIRMA: *[Signature]*

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a la vez remitir lo solicitado en relación al trámite de apoyo a favor de la Directiva de las CRUCES, por banda de música para el día 03 de mayo, por fiesta patronal de la LAS CRUCES.

De acuerdo al objeto de apoyo, esta jefatura manifiesta que la contratación de un proveedor para banda de música para realizar dicho recorrido procesional de las CRUCES, se estima un costo aproximado de S/. 300.00 soles.

Por tanto, remito dicha información para su conocimiento y continuidad del trámite respectivo en vías de regularización, y de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad competente de nuestro municipio.

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Lic. Adm. RONALD A. SOTELO MAMANI  
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

11 MAY 2023

EXP. N° 656 HORA 12:30 pm

FIRMA: *[Signature]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 157-2023-GAJ/MDS

PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS  
Gerente Municipal -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo de la Banda Musical

REFERENCIA : a) Informe N° 0627-2023-MDS/ECOC/JPP

FECHA : Salas, 05 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

05 MAY 2023

EXP N° 635 HORA 02:14pm

FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
ABASTECIMIENTO  
RECEPCION DE DOCUMENTO

05 MAYO 2023

HORA 09:48

N° EXPEDIENTE

FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar mi Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANALISIS Y OPINION LEGAL

I.I Solicitud, de fecha 02 de mayo de 2023 presentado por Santo Elías Fonseca Tovar, Presidente de la directiva de "LAS CRUCES", sobre apoyo con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, a horas 2:30 pm, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES, siendo una tradición religiosa de nuestro Distrito; el INFORME N° 0627-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, demás antecedentes,

II. PEDIDO.

2.I. Que, mediante documentos del antecedente solicitan informe legal respecto al apoyo con motivos del recorrido tradicional de LAS CRUCES.

III. BASE LEGAL

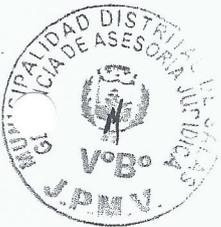
3.I. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años.

3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana: las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales: las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.º 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.º 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.** 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005-EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

- 3.3. Que, el artº 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84" numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante Solicitud de fecha 02 de mayo de 2023 presentado por Santo Elías Fonseca Tovar, Presidente de la directiva de "LAS CRUCES", sobre apoyo con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, a horas 2:30 pm, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES, siendo una tradición religiosa de nuestro Distrito.
- 3.7. Que, mediante Informe N° 0627-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de mayo de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite Disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida mediante el cual se solicita apoyo con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES.

### IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- 4.I. **En principio los Acuerdos** son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al artº 39 de la LOM N° 279/2.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**V. CONCLUSIONES.**

- 5.1. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado **procedente** y en consecuencia:
- 5.2. **PRIMERO.** Declarar **PROCEDENTE**, en vías de regularización el apoyo solicitado mediante carta de fecha 02 de mayo de 2023, a favor del Presidente de la Directiva de LAS CRUCES, para el apoyo con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, a horas 2:30 pm, para el recorrido tradicional de LAS CRUCES, siendo una tradición religiosa de nuestro Distrito.

**VI. RECOMENDACIONES.**

- 6.1. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

Abog. **JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*Sp Entero Pasaca 2/15*

## INFORME N° 0627- 2023 - MDS/ECOC/JPP

PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA  
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDONES CAMARGO  
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : SOLICITUD

FECHA : Salas, 02 de Mayo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. -LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento *SI se cuenta con la disponibilidad presupuestal*, para atender la asignación requerida mediante el cual se solicita APOYO CON LA PRESENCIA DE BANDA DE MUSICA MUNICIPAL DURANTE 2 HORAS PARA EL DIA 03 DE MAYO CON MOTIVO DEL RECORRIDO TRADICIONAL DE LAS CRUCES.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS

C.P.C. ELIZABETH C. ORDONES CAMARGO  
IFFF AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

Nº 0003140

- 2023

Nombre y Razón Social: Santos Elias Fonseca Toral

Asunto: Solicita apoyo de Bancos de Muesca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ICA ICA ICA  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
**RECEPCIONADO**  
02 MAYO 2023  
EXP. N°: 3140 HORA: 8:45 am  
FOLIO: 01 FIRMA: [Firma]

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>Alcaldes</u>	<u>-03-</u>	<u>02-05-23</u>	<u>01</u>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ALCALDIA RECEPCION DE DOCUMENTOS 02 MAY 2023 EXP: <u>[Firma]</u> <u>852</u>
<u>Comunales</u>	<u>-03-</u>	<u>02-05-23</u>	<u>01</u>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS PRESUPUESTO Y PLANIFICACION RECEPCION DE DOCUMENTOS 02 MAYO 2023 HORA: <u>10:37</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>

1. Su tramitación
2. Su atención
3. Su conocimiento y fines
4. Tomar notas y devolver
5. Según solicitado
6. Por corresponderte
7. Su cumplimiento
8. Informe inmediato
9. Informe presupuestario
10. Estudio e informe
11. Agregar a sus antecedentes
12. En devolución
13. Su Opinión
14. Preparar respuesta
15. Proyectar resolución
16. Revisión
17. Visación
18. Aprobación
19. Transcribir
20. Reservar
21. Notificar al interesado
22. Devolver al interesado
23. Archivo
24. Certificaciones
25. Fines consiguientes

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Guadalupe, 2 de mayo de 2023.

SEÑOR : JAVIER FERNANDEZ MATTA  
Alcalde distrital de Salas Guadalupe

ASUNTO : SOLICITO APOYO DE LA BANDA DE MUSICA

Por medio del presente tengo el honor de dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo, de parte de la directiva de LAS CRUCES y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, ante la cercanía del recorrido tradicional de LAS CRUCES, siendo una tradición religiosa de nuestro Distrito por lo cual me presento ante usted y solicito:

Nos apoye con la presencia de la banda de música municipal, durante 2 horas para el día 03 de mayo, a horas 2:30 pm, empezando el recorrido desde la Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente.



Santos Elías Fonseca Tovar  
DNI: 40662057  
Presidente

Jovita Peña Pérez  
DNI: 21440806  
Tesorera



ed. 900637724

# NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 122 - 2023-MDS/GM

11 DE MAYO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
RECEPCION

11 MAYO 2023

N° EXP: ..... Hora: 02:30 pm

FOLIOS: ..... FIRMA: *[Firma]*

ADMINISTRACION

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTR.  
ABASTECIMIENTO  
RECEPCION DE DOCUMENTO

11 MAYO 2023

HORA: .....  
N° EXPEDIENTE: 00227  
FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

11 MAYO 2023

HORA: 2:35 pm

FIRMA: *[Firma]*

PRESUPUESTO

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- INFORME N°803-2023-MDS/J-ABASTEC Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL
- 01 JUEGOS DE RESOLUCION.